



# EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835  
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

## RESOLUCIÓN A.E. No. 0067 (Abril 27 de 2017)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TÉRMINOS PROCESALES EN ACTUACIONES DISCIPLINARIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLAN E.S.P.

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - ESPUFLAN E.S.P. en ejercicio de sus Facultades Legales, Constitucionales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Resolución N° SSPD -20151300015835 del 16/06/2015, Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Externa N°20161000000034 del 14/06/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20151300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD-, con fecha 16 de junio 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatorios, etapa de administración temporal, de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20171300006245, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con fecha 15 de marzo 2017, se designó temporalmente como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a LUZ FLOR MIREYA GUALTERO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.582.141 de Girardot – Cundinamarca, como consta en el acta de posesión del día 17 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución A.E. No. 0066 del 27 de abril de 2017, fue declarado insubsistente el señor **ARMANDO GOMEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.397.376 de Ibagué – Tolima, en el cargo de DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - ESPUFLAN E.S.P.

Que se hace necesario suspender términos procesales y de las actuaciones que se surtan en el periodo de vacancia del cargo de Control Interno Disciplinario, con el ánimo de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, consagrados

*Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"*

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172  
Flandes Tolima**



# EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835  
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

## RESOLUCIÓN A.E. No. 0067 (Abril 27 de 2017)

como derechos fundamentales en el Artículo 29 de la Constitución Política y los Artículos 6 y 17 de la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás principios rectores de los procesos, de la Ley disciplinaria, y de las actuaciones administrativas en general.

Que en mérito de lo expuesto, el Agente Especial encargado de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - "ESPUFLAN E.S.P.";

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos procesales de las actuaciones que se adelantan por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario a partir del 27 de abril de 2017 hasta que se supla la vacante del cargo de **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, con Código 115 y Grado 1, de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución será publicada en la página de la empresa y en un lugar visible de las instalaciones de la Dirección de Control Interno Disciplinario a fin que sea conocida por los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Flandes, a los veintisiete (27) del mes de abril de dos mil diecisiete de 2017.

**LUZ FLOR MIREYA GUALTERO PERDOMO**  
Agente Especial - SSPD (E)  
ESPUFLAN E.S.P.

*Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"*

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172  
Flandes Tolima**